

—BOLETIN OFICIAL—

DE LA

—ASAMBLEA DE MADRID—



Número 106

Madrid, 22 de abril de 1993.

III Legislatura

S U M A R I O

2. TEXTOS EN TRAMITACION

Página

2.3 Proposiciones no de Ley

PNL-18/93 R.1786. Presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida, al objeto de instar al Consejo de Gobierno a la elaboración, en el plazo de seis meses, de un Plan General de actuaciones que erradique el chabolismo y la infravivienda en la Comunidad de Madrid.

9207-9208

2.4 Mociones

M-7/93 R.1818. Subsiguiente a la Interpelación 29/92 R.5084, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre política general del Consejo de Gobierno en relación a la ejecución de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, sustanciada ante el Pleno de la Asamblea del día 14 de abril de 1993.

9208-9209

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Preguntas que se formulan

Transformación de preguntas para respuesta oral en Comisión en Preguntas para contestación escrita

PE-3/93 R.5856. Del Diputado Sr. Soler-Espiauba Gallo, del GPP, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, transformada de PCOC-58/92 R.5857, sobre previsión por la Consejería de Educación y Cultura de realizar obras de restauración de la Iglesia de Arganda.

9209

PE-4/93 R.5859. Del Diputado Sr. Soler-Espiauba Gallo, del GPP, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, transformada de PCOC-58/92 R.5857, sobre actuaciones que tiene previsto realizar la Consejería de Educación en relación con el remate de las obras de restauración de la Iglesia de Vicálvaro Nuestra Sra. de la Antigua.

9209

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.2 Proposiciones de Ley

Acuerdo del Pleno de la Asamblea, de fecha 2 de abril, por la que se rechaza la Enmienda a la totalidad con texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida, a la Proposición de Ley 2/93 R.717, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista, de Propuesta de Reforma de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

9209-9210

Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión del día 14 de abril de 1993, rechazó la Proposición de Ley 12/93 R.1959, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre plan extraordinario de ayuda al sector agropecuario, ante la pertinaz sequía que sufre la Comunidad de Madrid.

9210

5. OTROS DOCUMENTOS

5.4. Régimen Interior

Resolución de la Secretaría de la Asamblea, 19 de abril de 1993, relativa a las bases de la convocatoria de pruebas selectivas restringidas al personal de la Cámara afectado por la Disposición Transitoria Segunda, para la integración en el Cuerpo de Administrativos aprobadas por la Mesa de la Asamblea con fecha 9 de marzo de 1993 (Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de 112 de marzo de 1993), sobre listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se contienen en el presente Resolución.

9210

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.3 Proposiciones no de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1993, ha acordado tramitar la Proposición no de Ley 18/93 R.1786, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al objeto de instar al Consejo de Gobierno a la elaboración, en el plazo de seis meses, de un Plan General de actuaciones que erradique el chabolismo y la infravivienda en la Comunidad de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 93.1 y 155.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

PROPOSICIÓN NO DE LEY 18/93 R.1786, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA

PNL-18/93 R.1786. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al objeto de instar al Consejo de Gobierno a la elaboración, en el plazo de seis meses, de un Plan General de actuaciones que erradique el chabolismo y la infravivienda en la Comunidad de Madrid.

Antecedentes

En el Parlamento Autonómico de Madrid, desde la anterior Legislatura, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida ha advertido en repetidas ocasiones la necesidad de erradicar el chabolismo en distintos pueblos

de nuestra Comunidad, señalando como ejemplo los de Móstoles y San Fernando de Henares, lugares donde los núcleos de chabolismo habían crecido considerablemente.

Para lograrlo, hemos venido propugnando como posibilidad iniciativas similares al Consorcio suscrito en el año 1986 en Madrid para el Realojamiento de la Población Marginal.

Posteriormente, motivados por los incidentes protagonizados por sectores sociales de la Comunidad que rechazaban el realojamiento de determinados ciudadanos, el Grupo de Izquierda Unida propuso una Declaración Institucional a la Junta de Portavoces, que fue suscrita por todos los Grupos Parlamentarios el día 8 de octubre de 1991.

Dicha Declaración establece en su punto cuarto la constitución de un Grupo de Trabajo, con el fin de realizar un seguimiento global de la política de realojo y erradicación del chabolismo y la infravivienda en la CAM.

Puesta en funcionamiento la Comisión no Permanente a tal efecto, y después de un laborioso e importante estudio, se acordó por parte de todos los Grupos Parlamentarios un Dictamen aprobado por el Pleno de la Cámara el 24 de julio de 1992 cuya resolución undécima expone la necesidad de abordar la erradicación del chabolismo en la CAM.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, apelando no sólo al derecho a disfrutar de una vivienda digna reconocido en el artículo 47 de la Constitución, sino fundamentalmente a los más elementales derechos humanos, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno para que en el plazo de seis meses, elabore un Plan General de actuaciones que erradique el chabolismo y la infravivienda en la Comunidad de Madrid.

Este plan contemplará:

- 1) Un estudio sobre ubicación y condiciones del chabolismo e infravivienda en la CAM.
- 2) El inicio de negociaciones con las distintas Corporaciones Locales que así lo requieran, a fin de establecer acuerdos consorciados o

convenidos para erradicar viviendas cuya utilización a sus moradores les condena a una vida inhumana.

3) La programación de políticas incentivadoras para que desde los Ayuntamientos se erradique el chabolismo en sus territorios.

4) La colaboración con aquellos Ayuntamientos que tengan aprobadas iniciativas que partiendo de las aportaciones de recursos por su parte, soliciten cooperación por parte del Gobierno de la CAM, formalizándose acuerdos urgentes para los cuales existe partida presupuestaria en 1993.

5) La erradicación del chabolismo e infravivienda cuyo realojo conlleve problemática convivencial, se posibilitará mediante acuerdos que permitan tratamientos de los que puedan ser coparticipes de distintas Administraciones Públicas, así como O.N.G. que desarrollen acciones convivenciales.

2.4 Mociones

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1993, de conformidad con el artículo 144 del Reglamento de esta Cámara ha calificado y admitido a trámite la Moción 7/93 R.1818, subsiguiente a la Interpelación 29/92 R.5084, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre política general del Consejo de Gobierno en relación a la ejecución de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, sustanciada ante el Pleno de la Asamblea del día 14 de abril de 1993.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

MOCIÓN 7/93 R.1818, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

M-7/93 R.1818. Subsiguiente a la Interpelación 29/92 R.5084, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre política general del Consejo de Gobierno en relación a la ejecución de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, sustanciada ante el Pleno de la Asamblea del día 14 de abril de 1993.

Antecedentes

Los distintos informes del Tribunal de Cuentas sobre la gestión económico-financiera de la Comunidad de Madrid, en sus vertientes patrimoniales y presupuestarias, han resaltado el reiterado incumplimiento de la legislación vigente, lo que resulta inadmisibles en un estado de derecho.

Por todo ello la Asamblea de Madrid debe manifestar su disconformidad con las prácticas reprobables del Consejo de Gobierno y proponer al tiempo la adopción de una normativa que permita una ejecución presupuestaria adecuada a la ley, ágil para contribuir a la solución de los problemas de los madrileños.

MOCION

1.- La Asamblea de Madrid reprueba la reiterada conducta del Consejo de Gobierno de transgredir la Ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, al presentar fuera de plazo para su examen la Cuenta General de la Comunidad de Madrid.

2.- La Asamblea de Madrid reprueba la reiterada conducta del Consejo de Gobierno de incumplir la Ley General Presupuestaria en su artículo 125, por aplicar un Plan de Contabilidad no adaptado al del Estado.

3.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a no desnaturalizar los conceptos de gasto contenido en las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad, reduciendo la inversión directa (capítulo VI) para incrementar el gasto corriente (capítulos I al IV).

4.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a mejorar hasta un nivel mínimo del 90 %, el grado de cumplimiento de los programas de gasto de los Presupuestos Generales de la CAM.

5.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a remitir trimestralmente un balance de ejecución de las obras públicas contenidas en el anexo de inversiones de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, al objeto de verificar el cumplimiento de los principios de celeridad, eficacia, economía y legalidad en la ejecución de los Presupuestos Generales de la Comunidad.

6.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a publicar en el BOCM en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad, las ordenes de convocatoria de las subvenciones cuyo gasto esté contenido en dicho presupuesto, así como la resolución de dichas convocatorias en un plazo no superior a los dos meses desde su fecha de publicación en el BOCM.

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Preguntas que se formulan

Transformación de preguntas para respuesta oral en Comisión en Preguntas para contestación escrita

En aplicación del artículo 150.3 del Reglamento de esta Cámara, se dispone dar a las Preguntas para respuesta oral en Comisión, que a continuación se transcriben, tramitación de Preguntas para contestación escrita.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

PE-3/93 R.5856

Del Diputado Sr. Soler-Espiauba Gallo, del GPP, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, transformada de PCOC-57/92 R.5856, sobre previsión por la Consejería de Educación y Cultura de realizar obras de restauración de la Iglesia de Arganda.

PREGUNTA

1.- ¿Tiene previsto la Consejería de Educación y Cultura realizar obras de restauración en la Iglesia de Arganda?

PE-4/93 R.5859

Del Diputado Sr. Soler-Espiauba Gallo, del GPP, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, transformada de PCOC-58/92 R.5857, sobre actuaciones que tiene previsto realizar la Consejería de Educación en relación con el remate de las obras de restauración de la Iglesia de Vicálvaro Nuestra Sra. de la Antigua.

PREGUNTA

1.- ¿Qué actuaciones tiene previsto realizar la Consejería de Educación en relación con el remate de las obras de restauración de la Iglesia de Vicálvaro Nuestra Sra. de la Antigua?

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.2 Proposiciones de Ley

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión del día 2 de abril de 1993, rechazó la enmienda a la totalidad con texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, a la

Proposición de Ley 2/93 R.717, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista, de Propuesta de Reforma de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, tomada en consideración por el Pleno de la Asamblea del día 12 de marzo de 1993.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión del día 14 de abril de 1993, rechazó la Proposición de Ley 12/93 R.1959, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre plan extraordinario de ayuda al sector agropecuario, ante la pertinaz sequía que sufre la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de abril de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

personal de la Cámara afectado por la Disposición Transitoria Segunda, para la integración en el Cuerpo de Administrativos aprobadas por la Mesa de la Asamblea con fecha 9 de marzo de 1993 (Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de 11 de marzo de 1993), esta Secretaría General ha resuelto publicar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se contienen en la presente Resolución.

Se incluyen en las correspondientes listas de Admitidos y excluidos a los siguientes aspirantes:

PRUEBAS SELECTIVAS ADMINISTRATIVOS

Turno restringidos

Lista de admitidos

- Alonso López, María Dolores

Lista de excluidos

- Ninguno

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, ante la Mesa de la Asamblea

Sede de la Asamblea, 19 de abril de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

5. Otros documentos

5.4. Régimen interior

En cumplimiento de lo previsto en las bases de la convocatoria de pruebas selectivas restringidas al

INDICE GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
 - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
 - 1.1.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 1.2 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACION

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
 - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
- 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Organos del Estado
- 2.8 Criterio del Consejo de Gobierno

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Organos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea.

- papel 100% reciclado -

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

DIRECCION DE GESTIÓN PARLAMENTARISA

Plaza de la Asamblea, nº 1 2ª Planta 28018 - MADRID

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Tel.: 91 7799564 Ext. 9124

Fax: 91 7799508

TARIFAS VIGENTES:

- B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- SUSCRIPCION ANUAL CONJUNTA	B.O.A. - D.S.	18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO: - Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.

- Giro postal.

- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo, 58

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

1. La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de enero de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de enero será dado de baja.
4. La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION

Nombre o razón social:

Domicilio: Núm.: Distrito postal:

Ciudad: Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL

B.O.A.M.

D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 1.9 _____ a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante: Giro postal Talón nominativo

Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada

_____ de _____ de 1.9 _____

FIRMA